

RECIBI COPIA DEL PRESENTE ESCRITO. FECHA Y FIRMA



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
3100 EZCAROZ
(Navarra)
ZARAI ZUKU IBAXAREN BATZORDEA
Teléfono y Fax: 948 890 055
www.ladesalazar.com

En la Sesión que la Junta General del Valle de Salazar celebró el día 15 de abril de dos mil catorce, se adoptó el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

9.- ESCRITOS RECIBIDOS

*DEL AUTOBUS DE LA MEMORIA. Propuesta de moción.

Con la abstención de la Sra Iriarte, se aprueba por mayoría la moción que dice:

- 1.- La Junta General del valle de Salazar, denuncia la sublevación militar fascista dirigida por el general Francisco Franco Bahamonde en julio de 1936 contra el régimen republicano legítimamente constituido en el año 1931 y los Gobiernos Español, Vasco y Catalán legalmente constituidos.
- 2.- Esta Junta denuncia el régimen dictatorial posterior que durante cuarenta años reprimió a sangre y fuego todo vestigio de disidencia y lucha por la libertad, la justicia social y los derechos individuales y colectivos.
- 3.- Esta Junta denuncia el papel jugado por buena parte de las oligarquías agraria, industrial y financiera y la jerarquía de la Iglesia Católica, con su apoyo al golpismo, primero y al régimen fascista instaurado después.
- 4.- Esta Junta apoya los derechos y las reivindicaciones de las personas represaliadas por el franquismo y exige a las Administraciones Públicas del Estado, es decir, a las instituciones políticas y judiciales, que adopten las medidas necesarias para garantizar a los represaliados y represaliadas por la rebelión militar de julio de 1936, el régimen franquista y el terrorismo de Estado, el ejercicio de su derecho a la VERDAD sobre aquel régimen, para contrarrestar los intentos de rescribir la historia que se viene realizando por sus herederos; el derecho a la Justicia efectiva mediante la que se pueda superar el actual estado de impunidad de los responsables de los crímenes de lesa humanidad cometidos; y el derecho a una reparación digna y no discriminatoria por las vulneraciones causadas a los centenares de miles de víctimas del franquismo; y por último, el derecho del conjunto de la sociedad a que se implementen medidas de cambios sociopolíticos, jurídicos e instituciones como GARANTIA DE NO REPETICIÓN.
- 5.- En esta línea de compromiso esta Junta manifiesta su apoyo y adhesión a la Querrela 4591-10, del Juzgado nº 1 de Buenos Aires República Argentina que se lleva adelante la magistrada María Servini de Cubría, por delitos de genocidio y lesa humanidad contra los responsables de la conculcación de los derechos humanos durante el franquismo.
- 6.- Esta Junta anima a la ciudadanía a apoyar la querrela contra los crímenes del franquismo, bien personándose como querellantes quienes fueron directamente represaliados durante el régimen franquista o sean parientes de quienes lo fueron, o bien manifestando su denuncia de la Dictadura y su adhesión a la querrela contra sus crímenes y criminales.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que frente a este acuerdo puede interponer los siguientes recursos.

1.- Dentro del mes siguiente a la notificación y con carácter potestativo, el de Reposición, ante el órgano autor del mismo, Junta (Ley 30/1992, de 25 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero); si se presenta recurso de Reposición, no se pueden interponer el de Alzada ni el Contencioso Administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el primero. Contra la resolución de un recurso de Reposición, no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

RECIBI COPIA DEL PRESENTE ESCRITO. FECHA Y FIRMA



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
1880 EZCAROZ
(Navarra)
ZARAITZUN IBAXAREN BATZORDEA
T-Telefono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

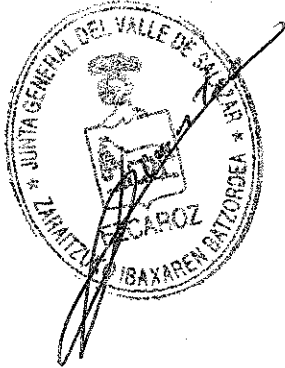
2.- En el plazo de un mes desde la notificación y con carácter potestativo, el de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Ley foral 6/1990, de 2 de Julio).

Si se presenta este recurso no se podrá interponer el Contencioso Administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de Alzada.

3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el Contencioso Administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de Julio)

Ezcároz, 29 de abril de 2014

EL PRESIDENTE
JUANTXO IZAL



LA SECRETARIA
ANA ECHEVERRIA